

PRIMERA SESION URGENTE

8 DE ENERO DE 2014

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).

2. El artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

3. Es atribución de la Junta, someter a la aprobación del Consejo General, en la primera semana de enero de cada año, las propuestas del Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, con base en las asignaciones autorizadas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Asamblea Legislativa) en el Decreto correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, fracción V del Código.

4. De acuerdo con lo previsto por el artículo 68, primer párrafo del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo encargado de la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, así como responsable del patrimonio, de la aplicación de las partidas presupuestales y eficiente uso de bienes muebles e inmuebles.

Handwritten signature or initials.

5. Dentro de las atribuciones de la Secretaría Administrativa está ejercer de conformidad con lo acordado por el Consejo General, las partidas presupuestales en los términos aprobados en el Presupuesto de Egresos; aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de control patrimonial; entregar las ministraciones de financiamiento público que correspondan a los Partidos Políticos; así como atender las necesidades administrativas de las áreas del Instituto Electoral y ministrar oportunamente, los recursos financieros y materiales a los órganos desconcentrados, para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con lo previsto por el artículo 69, fracciones I, III, IV, VI y XII del código.

6. De acuerdo con las bases señaladas en los artículos 249 y 250 del Código, el régimen de prerrogativas a favor de los partidos políticos, contempla la modalidad de financiamiento público local para partidos políticos, al que tienen derecho los que por sí mismos hubieren obtenido por lo menos el 2% de la votación total emitida en la última elección de Diputados a la Asamblea Legislativa, por el principio de representación proporcional; con independencia de las demás prerrogativas previstas en ese ordenamiento.

7. Los artículos 14, fracción IV y 16, párrafos tercero, cuarto y quinto de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación), determinan que el Instituto Electoral es autoridad en materia de participación ciudadana y con esa calidad tiene, entre otras, la obligación de implementar programas de capacitación, educación, asesoría, evaluación del desempeño y comunicación acerca de la materia.

8. La Ley de Participación establece en sus artículos 135, 185, 186 y 187 que los órganos de representación ciudadana recibirán por parte de las autoridades en materia de participación ciudadana las facilidades necesarias para el desempeño de sus funciones.

Asimismo, que a través del Instituto Electoral recibirán los espacios y apoyos materiales indispensables para la ejecución de sus labores.

9. Con base en los artículos 5, párrafo primero, fracciones II y V de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal (Ley de Presupuesto) y, 5 de las Normas de Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal (Normas Generales), éste goza de autonomía para la elaboración, manejo y administración de su Presupuesto de Egresos. Por lo que será responsabilidad exclusiva de sus unidades administrativas y de los servidores públicos competentes, ejercer el presupuesto sujetándose a sus propias leyes, a las normas que al respeto se emitan en congruencia con lo previsto en la citada Ley; elaborar su calendario presupuestal; así como llevar la contabilidad y elaborar los informes correspondientes, en términos del Libro Segundo de dicha Ley, el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal que corresponda, y demás normatividad vigente en la materia.

10. La Ley de Presupuesto en su artículo 81, establece que los órganos autónomos, sin menoscabo de su autonomía, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de las vertientes de gasto aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos, en el entendido que los recursos generados como resultado de la aplicación de dichas medidas deberán destinarse, en primer lugar a mitigar, en su caso, el déficit presupuestal de origen y, en segundo lugar, las vertientes de gasto prioritarias del ejecutor de gasto que los genere, previa autorización de la Secretaría o de la instancia competente, tratándose de los Órganos Autónomos y de Gobierno.

11. El artículo 82 de la Ley de Presupuesto, en esencia, dispone que los órganos autónomos, previa evaluación, pueden aplicar, entre otros criterios, el de gasto eficiente a fin de optimizar sus presupuestos. Entendiéndose por gasto eficiente, que toda adquisición tenga racionalidad económica, que sea necesaria, que cumpla un fin predeterminado, que no sea redundante y que su costo monetario sea inferior al beneficio que reporte.

12. En términos de los artículos 19 y 20, primer párrafo de las Normas Generales, el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral será el que contenga el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal correspondiente, aprobado por la Asamblea Legislativa para el cumplimiento de las actividades previstas en el Programa Operativo Anual a cargo del Instituto; empero, si del resultado de éste, se tuvieran que realizar ajustes, los órganos de dirección, ejecutivos, desconcentrados, técnicos, y con autonomía de gestión, según sea el caso, participarán en la propuesta correspondiente, en coordinación con la Secretaría Administrativa para que ésta realice la integración atinente y lo presente a la Junta para revisión.

13. La Junta presentará al Consejo, a través de su Presidente, las modificaciones al Presupuesto y/o Programa Operativo del Instituto; una vez aprobadas serán remitidas por el Consejero Presidente a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo, del artículo 20 de las Normas Generales.

14. En sesión pública del 30 de octubre de 2013, el Consejo General emitió, por unanimidad de votos, el Acuerdo ACU-050-13, mediante el que aprobó los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2014 por un monto de \$1,156,303,746.00 (Mil ciento cincuenta y seis millones trescientos tres mil setecientos cuarenta y seis pesos


00/100 M.N.).

Tal determinación se comunicó oficialmente al Jefe de Gobierno y a la Secretaría de Finanzas, a través de los oficios PCG-IEDF/0355 /2013 y PCG-IEDF /0356/2013 respectivamente, fechados el 4 de noviembre de 2013.

15. La Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, presentó a la Asamblea Legislativa, el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2014 por la cantidad de \$967,001,888.00 (Novecientos sesenta y siete millones un mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M. N.) y en sesión pública celebrada el 16 de diciembre de 2013, el Pleno de la Asamblea Legislativa aprobó el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2014, en cuyo artículo 10 se autoriza al Instituto Electoral un presupuesto con la cantidad antes señalada, lo que representa una reducción del 16.37% respecto al proyecto aprobado por el Consejo General. Dicha determinación se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2013.

16. De acuerdo con lo reseñado en considerandos precedentes, la proyección que realizó el Consejo General en octubre de 2013, respecto de los recursos para las actividades a realizar por el Instituto Electoral durante el presente ejercicio fiscal y su respectivo costeo, se ve afectada de manera significativa en un 16.37% en contraste con la autorizada por la Asamblea Legislativa, de la que se advierte una diferencia a la baja de \$189,301,858.00 (Ciento ochenta y nueve millones trescientos un mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M. N.).

17. En virtud de lo expuesto, es indispensable realizar ajustes tanto al Programa Operativo Anual como al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el año 2014 con base en el monto aprobado por la Asamblea Legislativa, que asciende a



\$967,001,888.00 (Novecientos sesenta y siete millones un mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M. N.), limitando de esta manera, el cumplimiento de las obligaciones sustantivas de este organismo autónomo, en términos de lo dispuesto en el Código y la Ley de Participación, por lo que el cumplimiento de las metas de las actividades institucionales que son objeto de ajuste, estará sujeto a la suficiencia presupuestal que durante el presente ejercicio se pueda tener ante una eventual ampliación líquida de recursos.

18. De la cantidad señalada, debe descontarse el monto que implique el financiamiento público para los partidos políticos, en sus diversas modalidades, habida cuenta que su determinación se basa en parámetros fijos establecidos legalmente; por ende, no son susceptibles de variación, ni de ajuste. De tal suerte, a \$967,001,888.00 (Novecientos sesenta y siete millones un mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M. N.) deben descontarse \$354,244,457.45 (Trescientos cincuenta cuatro millones doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 45/100 M.N.) para cubrir el financiamiento referido. Cabe destacar que el monto para el financiamiento de los partidos políticos antes señalado no incluye las provisiones como prerrogativas para los posibles nuevos partidos políticos que obtengan su registro nacional o local para el ejercicio fiscal del presente año, cuya suma asciende a \$9,760,966.24 (Nueve millones setecientos sesenta mil novecientos sesenta y seis pesos 24/100 M. N.). En razón de lo anterior, de conformarse nuevos partidos políticos, los recursos para su financiamiento público se ejercerían en el tercer cuatrimestre del presente año, por lo cual este Instituto Electoral presentaría a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal una solicitud de ampliación presupuestal para cumplir con este compromiso establecido en el Código.

19. En virtud de lo anterior, este Instituto Electoral cuenta con \$612,757,430.55 (Seiscientos doce millones setecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta pesos

55/100 M. N.), para solventar los gastos de operación del Programa Ordinario 2014, del Inicio del Proceso Electoral 2014-2015 y del proceso de Consulta Sobre Presupuesto Participativo 2015.

20. A efecto de agotar la ruta normativa establecida para ese fin, el 8 de enero de 2014, la Secretaría Administrativa sometió a la consideración de la Presidencia de la Junta, mediante oficio IEDF/SA/0025/2014, el proyecto de ajustes al Presupuesto de Egresos, así como al Programa Operativo Anual del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal del año 2014, en el cual fueron integradas las modificaciones realizadas por los órganos ejecutivos, técnicos y con autonomía de gestión.

21. Se sometió a la consideración de las y los integrantes de la Junta en la Primera Sesión Urgente del 8 de enero 2014 la versión final del proyecto de ajuste al Presupuesto de Egresos, y al Programa Operativo Anual del Instituto Electoral para el presente ejercicio fiscal.

22. Para cumplir las obligaciones derivadas del Código y la Ley de Participación, respectivamente, la Junta aprobó proponer ajustes al Presupuesto de Egresos, en los rubros particulares que, de manera ejemplificativa, se citan enseguida:

- Aumento salarial.
- Honorarios asimilables a salarios.
- Retribuciones por servicios de carácter social.
- Vales de fin de año, día de las madres, día del padre, día de reyes, día de la secretaria, etc.
- Previsiones para el financiamiento de partidos políticos de nueva creación.
- Materiales, útiles y equipos menores de oficina.
- Materiales y útiles de impresión y reproducción.

Handwritten signature

- Material y papelería electoral y de participación ciudadana.
- Material estadístico y geográfico.
- Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones.
- Material impreso e información digital.
- Materiales y útiles de enseñanza.
- Productos alimenticios y bebidas para personas.
- Material eléctrico y electrónico.
- Otros materiales y artículos de construcción y reparación.
- Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información.
- Servicio de energía eléctrica.
- Telefonía tradicional y celular.
- Servicios de telecomunicaciones y satélites.
- Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información.
- Servicios postales y telegráficos
- Arrendamiento de equipo de transporte destinado a servicios públicos y la operación de programas públicos.
- Arrendamiento de activos intangibles.
- Servicio de vigilancia.
- Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados.
- Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información.
- Servicios de capacitación.
- Servicios de impresión.
- Servicios profesionales, científicos, técnicos integrales y otros.

- Servicios financieros y bancarios.
- Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo.
- Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.
- Pasajes aéreos nacionales e internacionales.
- Pasajes terrestres al interior del Distrito Federal.
- Viáticos en el país y en extranjero.
- Congresos y convenciones.
- Muebles de oficina.
- Equipo de cómputo y de tecnologías de la información.
- Inversiones en fideicomisos públicos financieros.
- Compra de bienes inmuebles.

23. En lo tocante a los resultados previstos en el Presupuesto de Egresos, los ajustes se reseñan en el cuadro siguiente:

AJUSTE AL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL 2014,				
POR RESULTADO (pesos)				
Resultado	Concepto	Presupuesto octubre 2013	Aprobado por la Asamblea	Ajuste (Disminución)
R1	Garantizar el cumplimiento de las actividades sustantivas del Instituto Electoral del Distrito Federal.	\$521,801,967.00	\$448,445,481.00	-\$73,356,486.00
R2	Instrumentar acciones de mejora continua a la estructura, sistemas y procedimientos administrativos.	\$23,747,851.00	\$21,994,843.00	-\$1,753,008.00



AJUSTE AL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL 2014,				
POR RESULTADO (pesos)				
Resultado	Concepto	Presupuesto octubre 2013	Aprobado por la Asamblea	Ajuste (Disminución)
R3	Fomentar la incorporación y el desarrollo de instrumentos tecnológicos.	\$30,883,370.00	\$21,358,818.00	-\$9,524,552.00
R4	Fortalecer la imagen del Instituto como órgano autónomo.	\$17,082,644.00	\$14,238,972.00	-\$2,843,672.00
R5	Promover la suscripción de acuerdos y convenios.	\$28,451.00	\$21,703.00	-\$6,748.00
R6	Facilitar a la ciudadanía el acceso a la información.	\$10,009,379.00	\$9,106,482.00	-\$902,897.00
R7	Fomentar la cultura de rendición de cuentas.	\$2,453,573.00	\$2,082,005.00	-\$371,568.00
R8	Favorecer el desarrollo de conocimientos, valores y prácticas democráticas.	\$39,541,978.00	\$27,563,210.00	-\$11,978,768.00
R9	Impulsar la formación y el desarrollo profesional del personal del Instituto Electoral del Distrito Federal.	\$17,945,144.00	\$14,270,349.00	-\$3,674,795.00
R10	Contribuir al fortalecimiento del régimen de partidos políticos.	\$423,675,785.00	\$402,876,862.00	-\$20,798,923.00
R11	Garantizar la organización de los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana.	\$63,097,886.00	\$1,322,760.00	-\$61,775,126.00
R12	Asegurar el buen funcionamiento de los instrumentos de participación ciudadana.	\$6,035,718.00	\$3,720,403.00	-\$2,315,315.00
Total		\$1,156,303,746.00	\$967,001,888.00	-\$189,301,858.00

24. Por cuanto hace a cada uno de los Capítulos que integran el Presupuesto de Egresos, los ajustes se sintetizan en el cuadro siguiente:



AJUSTE AL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL			
2014,			
POR CAPÍTULO (pesos)			
Capítulo	Anterior	Aprobado	Ajuste
1000 Servicios Personales	\$607,806,756.00	\$518,708,821.00	-\$89,097,935.00
2000 Materiales y Suministros	\$36,384,165.00	\$14,420,733.00	-\$21,963,432.00
3000 Servicios Generales	\$124,059,532.00	\$79,470,434.00	-\$44,589,098.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$371,900,856.00	\$354,389,464.00	-\$17,511,392.00
5000 B. Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$11,152,437.00	\$12,436.00	-\$11,140,001.00
7000 Inversiones Financieras	\$5,000,000.00	\$0.00	-\$5,000,000.00
Total	\$1,156,303,746.00	\$967,001,888.00	-\$189,301,858.00

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

JA002-14

PRIMERO. Aprobar por unanimidad remitir al máximo órgano de dirección el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal,

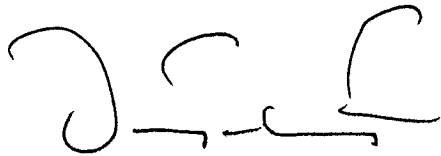
Handwritten signature and initials

por el que se aprueba el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos del propio Instituto para el ejercicio fiscal 2014 y sus documentos anexos, con observaciones de forma de la Presidencia de la Junta y las Direcciones Ejecutivas de Asociaciones Políticas, Capacitación Electoral y Educación Cívica, así como de Organización y Geografía Electoral.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que publique el presente acuerdo en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



LIC. DIANA TALAVERA FLORES



LIC. EDUARDO GUZMÁN ORTIZ